



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

ACTA N° 4

Día 27 de Junio de 2013

SRES/AS CONCEJALES/AS ASISTENTES

D. Jesús Fernández Almoguera
D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal
D^a M^a Dolores Fernández Fernández-Caballero
D. Sergio García-Navas Corrales
D. Jesús Martín-Consuegra Merino
D. Vicente Martín-Viveros García-Morato
D. Fernando Gómez-Calcerrada Pérez
D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz
D. Pedro Pablo González-Román Romero
D^a M^a del Carmen Gómez-Lobo Yanguas
D^a Concepción García-Mascaraque García-Calvillo
D. Agustín Martín-Buitrago Gallego-Nicasio

Justifican su Ausencia

D. José Manuel Bolaños Viso

No Concurren



SESIÓN PLENARIA

ORDINARIA

En Herencia, a veintisiete de junio de dos mil trece, siendo las 20:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los/as Sres/as Concejales/as al margen anotados, al objeto de celebrar sesión plenaria pública ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde don Jesús Fernández Almoguera.

Asiste como Secretaria D^a Ana Solera Lama, de esta Corporación.

1º).- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta que todos los/as Sres/as Concejales/as han recibido copia del acta de la sesión plenaria anterior, acta nº 3, de fecha 25 de abril de 2013, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes (12 votos) en votación ordinaria sin enmiendas.

2º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERENCIA.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Agricultura y Promoción Económica de fecha 26 de junio de 2013, relativa a la modificación de la Ordenanza Reguladora de Caminos de término municipal de Herencia.

Por lo que vista la documentación obrante en el expediente.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes (12 votos),

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de Caminos del término municipal de Herencia, siendo el texto íntegro de dicha Ordenanza el que se inserta a continuación:

“ORDENANZA DE CAMINOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE HERENCIA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las normas de policía necesarias para el buen mantenimiento de la red de caminos locales, vías pecuarias, así como los caminos de servidumbre, establecer la anchura de los caminos rurales en nuestro término municipal, y las distancias mínimas de plantación al lado del camino, así como la regulación de las infracciones a la Ordenanza y la cuantía de las sanciones.

2. ANCHO MÍNIMO

Artículo 1º.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La anchura de los caminos vecinales se establece en cinco metros de calzada con dos cunetas que medirán 0,50 metros de ancho cada una, a excepción de aquéllas que por su uso, servicio, características, mayor o menor tránsito, etc., sea necesaria mayor o menor anchura, en cuyo caso la misma será determinada por la Comisión de Caminos del Consejo Local Agrario.

Artículo 2º.

El artículo anterior se refiere al ancho mínimo, sin que altere con la entrada en vigor de la presente Ordenanza la mayor anchura que hasta esta fecha tuvieran otros caminos, por hecho o derecho, o vías pecuarias de nuestro término municipal.

Artículo 3º.

1.- La plantación de cualquier tipo de arbusto o plantación agrícola se realizará a una distancia mínima genérica desde el borde exterior del camino o de la cuneta con las siguientes distancias específicas:

- a. Olivos o similares: A 8,00 metros del eje del camino.
- b. Viñas en vaso: A 5,50 metros del eje del camino y a 3,00 metros del borde exterior de la cuneta.
- c. Viñas emparradas de nueva plantación o de transformación donde los hilos de cepas sean perpendiculares u oblicuos al camino: A 8,00 metros del eje del camino.
- d. Viñas emparradas de nueva plantación o de transformación donde los hilos de cepas sean paralelos al camino: A 5,50 metros del eje del camino y a 3,00 metros del borde exterior de la cuneta
- e. del borde exterior de la cuneta.
- f. Cereales o similares: Hasta el borde exterior de la cuneta o, caso de no existir ésta, hasta el borde exterior del camino.

2.- La distancia mínima de las obras de edificación a realizar en las propiedades linderas a los caminos se ajustará a:

- Retranqueo de 6 metros respecto al lindero.
- Retranqueo de 15 metros respecto al eje del camino.
- Cierre de fincas: Vallados, distancia mínima de 8 metros al eje del camino, excepto cañadas, coladas y senderos se tendrá en cuenta el artículo 108 de las NNSS de Planeamiento de Herencia.

Artículo 4º.

Es competencia del Ayuntamiento de Herencia, a través del Consejo Local Agrario, las labores de conservación y mantenimiento de los caminos, siempre que sea de propiedad no privada.

CAPITULO II. OBLIGACIONES GENERALES Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 5º.

La vigilancia y el respeto a todo lo dispuesto en esta Ordenanza, y cuanto determine la legislación específica y general al respecto de los caminos, corresponde al personal dependiente del Servicio Municipal de Guardería o Policía Rural, quien vigilará el respeto de su trazado e informará de las agresiones, vertidos o cualquiera otras acciones que perjudiquen o deterioren a la vías o caminos para su correcto uso.



Artículo 6°.

Las calzadas de los caminos no se podrán arar ni interceptar; así como echar cualquier clase de vertidos, incluyéndose en esta consideración el agua del riego por cualquier sistema.

No se permitirá, sin la previa autorización del Consejo Local Agrario, la modificación de las obras civiles (puentes, desagües, entradas, etc.), que fueran construidos por el Ayuntamiento o por cualquier otro particular con la autorización del Ayuntamiento.

Artículo 7°.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de dominio público y los de los particulares, cuyos límites aparecieren imprecisos o sobre los que existieren indicios de usurpación.

El deslinde consistirá en practicar las operaciones técnicas de comprobación y, en su caso, de rectificación de situaciones jurídicas plenamente acreditadas.

Dichas operaciones tendrán por objeto delimitar el camino local o vía pecuaria a que se refiera, y declarar provisionalmente la posesión de hecho sobre el mismo.

Acordado el deslinde, se comunicará al Registro de la Propiedad, si la finca estuviere inscrita, para que se extienda nota del acuerdo al margen de la inscripción de dominio.

El expediente de deslinde se tramitará conforme determinan los artículos 58 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Artículo 8°.

Las infracciones del artículo 6 de la presente Ordenanza serán notificadas a los interesados para que se proceda a la suspensión inmediata del acto, y en el plazo de 10 días presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Artículo 9°.

En caso de deterioro de vías y caminos de uso público, transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior, se requerirá al afectado para que, en el plazo de 15 días a partir de la correspondiente notificación, proceda a subsanar los desperfectos producidos, y cesar en la interceptación y usurpación del camino.

Artículo 10°.

Transcurrido dicho plazo sin que el afectado haya recuperado los daños, el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

Artículo 11°.

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan alguna de las infracciones contempladas en esta Ordenanza. El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del Procedimiento Sancionador.

Artículo 12°.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

La gravedad de las infracciones se establecerá de acuerdo con la gravedad del daño o perjuicio en el bien público, así como dependiendo del grado de intencionalidad y mala fe con la cual se cometa la infracción, atendiendo sobre todo a la voluntad del infractor para reparar el daño efectuado en el camino o vía, siempre que tal reparación sea posible.

1.- Son infracciones leves:

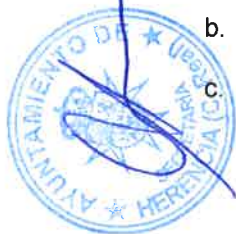
- a. La realización de obras o actuaciones que requieran previamente la obtención de licencia o autorización, y que tengan por objeto obras que sean legalizables posteriormente.
- b. Arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona del camino y sus cunetas, objetos o materiales de cualquier naturaleza y legislación, y siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía y sin que impidan los usos normales y compatibles.
- c. Incumplir alguna de las condiciones o requisitos establecidos en las licencias o autorizaciones concedidas, siempre que no implique la ilegalización de las obras acometidas.

2.- Son Infracciones graves:

- a. La roturación o plantación no autorizada que se realice en un camino o su zona de afección.
- b. La reiteración en el vertido o derrame de objetos o materiales de cualquier naturaleza.
- c. La realización de obras o instalaciones no provistas de licencia o autorización y que no sean legalizables posteriormente, sin perjuicio de las actuaciones urbanísticas correspondientes.
- d. La obstrucción del ejercicio de las funciones de policía, inspección o vigilancia previstas en la presente ordenanza.
- e. Haber sido sancionado, por resolución firme, por la comisión de dos faltas leves.
- f. Deteriorar o modificar las características o situación de cualquier elemento de los caminos rurales directamente relacionados con la ordenación, orientación, seguridad o delimitación del camino, cuando con ello no se impida que sigan prestando su función.
- g. Deteriorar, alterar, modificar o destruir cualquier obra, instalación o elemento funcional del camino.
- h. Realizar en la explanación o en la zona de dominio público, sin autorización o sin atenerse a las condiciones de la misma, cualquier tipo de cruce aéreo o subterráneo.
- i. Colocar, sin previa autorización del Ayuntamiento, carteles informativos en la zona de dominio público del camino.
- j. Cruzar los caminos sin protección del firme, o circular con vehículos o aperos que ocasionen deterioro al mismo (con los tractores, orugas, discos de grada, etc.).
- k. Cualquier acción u omisión intencionada que como consecuencia de la misma se origine perjuicios a la vía pública rural.

3.- Son infracciones muy graves:

- a. Las acciones y omisiones que causen daño o menoscabo en los caminos o impidan su uso, así como la ocupación de los mismos sin el debido título administrativo habilitante.
- b. La instalación de obstáculos o la realización de cualquier tipo de acto que impida totalmente el tránsito y uso de los caminos.
- c. Establecer en la zona de dominio público instalaciones de cualquier naturaleza o realizar actividades que puedan crear situaciones de peligrosidad, insalubridad o incomodidad para los usuarios del camino.



d. Haber sido sancionado mediante resolución firme por la comisión de dos faltas graves.

Artículo 13º.

La cuantía de las sanciones serán las siguientes:

- a) Infracciones leves: multa de 100 euros a 300 euros.
- b) Infracciones graves: multa de 300 euros a 600 euros.
- c) Infracciones muy graves: multa de 600 euros a 3.000 euros.

2. La cuantía de la sanción se graduará en función de la trascendencia de la infracción, del daño causado, de la intencionalidad del autor y del beneficio obtenido, no pudiendo ser éste superior al importe de la sanción impuesta.

La imposición de la multa será independiente de la obligación de reponer el camino a su estado anterior, reparando los daños ocasionados.

Artículo 14º.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disposición adicional.

1º.- En todo aquello no previsto en esta Ordenanza, será de aplicación la Ley 9/1990, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha; y la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

2º.- Para el caso de plantaciones tipo árbol existentes con anterioridad, que no cumplan las distancias reguladas en la presente Ordenanza, previo informe pormenorizado de la Guardería Rural, se determinará para caso concreto por el Consejo Local Agrario la viabilidad del mantenimiento de las mismas.

3º.- Para las plantaciones de vid, en proceso de adaptación a tipo espaldera, se establece un plazo máximo de cumplimiento de la normativa regulada en esta Ordenanza hasta fecha 31 de diciembre de 2014".

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

3º).- PROPUESTA DE DOS DÍAS DE FIESTA LOCAL ANUALIDAD DE 2014.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 26 de junio de 2013, referente a la propuesta de dos días de Fiestas Locales para la anualidad de 2014.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Sr. Alcalde informa que el día 4 de marzo es martes de Carnaval y el día 24 de septiembre, el día de la Virgen de la Mercedes, es miércoles.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes (12 votos), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proponer los siguientes días de Fiestas Locales para el año 2014:

- Día 4 de marzo.
- Día 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Periférico de la Consejería de Empleo y Economía de Ciudad Real, para su publicación en el Diario Oficial de Castilla La Mancha y en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2011, DE CESIÓN INSTALACIONES A UNIÓN FENOSA C/ MANUEL DE FALLA.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 26 de junio de 2013, concerniente a la modificación de acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2011, de cesión de instalaciones a Unión Fenosa en calle Manuel de Falla, así como el escrito de Unión Fenosa de solicitud de documentación.

Por la Presidencia se solicita a Secretaría informe sobre la diferencia entre “cesión en precario” y “cesión de uso”.

Por Secretaría se informa que la cesión en precario es la que se hace sin título habilitante, y por tanto la Administración puede revertir los bienes en cualquier momento. Acuerdo que por ello no admite Unión Fenosa. Por el contrario, en la cesión de uso, se cede únicamente el uso (no la titularidad) de esa porción de terreno para que Unión Fenosa lo destine para instalaciones eléctricas (transformador o líneas eléctricas), revertiendo al Ayuntamiento automáticamente en el caso de no utilizarse para el uso que se cede.



Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes (12 votos),

ACUERDA:

PRIMERO.- MODIFICAR el acuerdo plenario de fecha 17 de febrero de 2011, punto 3º del orden del día, apartado 2, de cesión de instalaciones a Unión Fenosa sitas en calle Manuel de Falla, en el sentido de no constar “*cesión en precario*”, sino cesión de uso, con reversión automática en caso de no utilizarse para el uso que se cede. Quedando redactado el acuerdo plenario que se modifica de la siguiente manera:

“Expediente 348209010107. Se cede a UNION FENOSA DISTRIBUCION S.A. el uso de las instalaciones de titularidad municipal, sitas en la calle Manuel de Falla, término municipal de Herencia, con una superficie de 330 metros de LMTS y Centro de Seccionamiento, y el local que alberga el Centro de Seccionamiento, con el fin de dar servicio al Auditorio Municipal. En caso de no utilizarse las instalaciones cuyo uso se cede para el fin al que van destinadas, se producirá la reversión automática a favor del Ayuntamiento de Herencia”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Unión Fenosa Distribución S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

5º).- MODIFICACIÓN ACUERDO PLENO DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2010, DE CESIÓN INSTALACIONES A UNIÓN FENOSA SITAS EN PARCELA DE UNIDAD DE EJECUCION 6-02-A.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Infraestructuras y Urbanismo de fecha 26 de junio de 2013, concerniente a la modificación de acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2010, de cesión de instalaciones a Unión Fenosa sitas en parcela de Unidad de Ejecución 6-02-A, así como del escrito de Unión Fenosa de no aceptación de dicho acuerdo.

Por lo que el Pleno de la Corporación por unanimidad de los presentes (12 votos),

ACUERDA:

PRIMERO.- MODIFICAR el acuerdo plenario de fecha 16 de junio de 2010, punto 9º del orden del día, de cesión de instalaciones a Unión Fenosa sitas en calle Manuel de Falla, en el sentido de no constar “*cesión en precario*”, sino cesión de uso, con reversión automática en caso de no utilizarse para el uso que se cede. Quedando redactado el acuerdo de cesión de uso de la siguiente manera:

“La cesión de uso de la parcela de titularidad municipal, denominada PARCELA INST., inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Herencia,



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

al Tomo 3101, Libro 381, Folio 158, Finca 27706, sita en la Unidad de Ejecución 6-02-A, término municipal de Herencia, con una superficie total de 12 m2, que fue objeto de desafectación, a favor de UNION FENOSA DISTRIBUCIÓN S.A., con el fin de instalar un Centro de Transformación, que dará servicio a las parcelas sitas en la citada Unidad de Ejecución. En caso de no utilizarse las instalaciones cuyo uso se cede para el fin al que van destinadas, se producirá la reversión automática a favor del Ayuntamiento de Herencia”.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Unión Fenosa Distribución S.A., para su conocimiento y efectos oportunos.

6º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 26 de junio de 2013, referente a la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expone que efectivamente la propuesta de modificación del precio público de la Escuela Municipal de Música ya se explicó en la Comisión Informativa, con el informe de Intervención, que dice que no es una competencia del Ayuntamiento, pero afirma que el Equipo de Gobierno quiere dar este servicio. Alude a que cada modalidad subirá en la cuantía de 5 euros. Cita las asignaturas que se impartirán y el importe de las tarifas, siendo éste el siguiente:

- Iniciación a la música: 20 euros/mes.
- Instrumento: 35 euros/mes.
- Lenguaje musical e instrumento: 50 euros/mes.
- Lenguaje más de dos instrumentos: 74 euros/mes.
- Música y movimiento: 20 euros/mes.

Menciona que se siguen manteniendo las bonificaciones que existían del 10% de descuentos para los miembros de las AMPAS y los miembros de la Banda de Música. Informando que ayer en la Comisión Informativa se incluyó una bonificación más por inscripciones de varios miembros de la misma unidad familiar. Enumerando para terminar, los siguientes porcentajes a abonar:



- Por el 1º miembro: Abonaría el 100% de la cuota.
- Por el 2º miembro: Abonaría el 75% de la cuota.
- Por el 3º miembro: Abonaría el 50% de la cuota.

La Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a M^a Cristina Rodríguez de Templeque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que en un principio y estando de acuerdo con el objetivo de sostenibilidad de los servicios que se prestan por este Ayuntamiento, y habiendo valorado que se trata de una subida relativamente lógica y quizás no demasiado agresiva, afirma que su Grupo Municipal votará “Sí”.

El Sr. Alcalde, por su parte, expresa que la subida obedece al sometimiento al principio de sostenibilidad que veníamos refiriendo, que el Gobierno de España sacó a finales del año pasado. Informa que sobre todo se ha consensuado con la empresa que presta el servicio. Comenta que ya se informó que de manera gradual se iban a subir las cuotas del servicio, no subir de buenas a primeras, y sí repercutir las cuotas.

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los presentes (12 votos), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la documentación obrante en el expediente, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente, y en consecuencia

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del precio público de la Escuela Municipal de Música, y de la Ordenanza reguladora del mismo. En concreto se modifica el artículo 4, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 4.

La tarifa de este precio público se fija en:

- *Matrícula por curso: 30 euros. Se devengará al inicio del curso.*
- *Iniciación a la música: 20 euros/mes.*
- *Instrumento: 35 euros/mes.*
- *Lenguaje musical e instrumento: 50 euros/mes.*
- *Lenguaje más de dos instrumentos: 74 euros/mes.*





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

- *Música y movimiento: 20 euros/mes.*

Se establecen las siguientes bonificaciones, previa solicitud de los interesados y acreditación documental:

- 1.- *Descuento del 10% a favor a los miembros de las AMPAS.*
- 2.- *Descuento del 10% a favor de los miembros pertenecientes a la Banda de Música Santa Cecilia de Herencia.*
- 3.- *Cuando varios miembros de la unidad familiar se inscriban en la Escuela Municipal de Música, se aplicarán los siguientes baremos:*

- *Por el 1º miembro: Abonaría el 100% de la cuota.*
- *Por el 2º miembro: Abonaría el 75% de la cuota.*
- *Por el 3º miembro: Abonaría el 50% de la cuota”.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

7º).- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DE ESCUELA INFANTIL.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 26 de junio de 2013, sobre la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de la Escuela Infantil.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expresa que la propuesta de modificación de este precio público de un servicio básico es de una subida de 70 a 90 euros/mes en concepto de cuota fija. Informa que la tarifa de la opción comida y la opción comida-desayuno se quedarían igual con una tarifa de 260 euros/mes cada una, y hay una subida a 130 euros/mes de la opción de desayuno. Se refiere a las bonificaciones del 25% de la cuota para las familias numerosas previa solicitud de los interesados y con una renta inferior a 14.000



euros anuales. Para acabar hace una alusión al informe Intervención, donde consta que el servicio es deficitario en la cantidad de 129.000 euros.

La Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, interviene para decir: “Según el estudio de viabilidad detallado en sesión plenaria y los acuerdos adoptados en el pleno del pasado día 6 de agosto, se acordó adoptar unas subidas para el CAI de la localidad que orientaban a buen criterio, que las subidas fuesen a pasar de 70 € de este año, a 80 € para el próximo y 90 € para el siguiente. No es el caso que se nos plantea en este momento, hablan subir de golpe de 70 a 90 €. La explicación dada en Comisión Informativa alude a los impagos del gobierno regional, pero que no se les olvide que ese gobierno ha traído para este CAI a finales del año pasado dos pagos por el importe de 22.000 € cada uno. La subvención destinada al próximo año por supuesto está por venir. Miren claramente desde la oposición vemos se trata de una estratagema para enemistarnos con aquellos padres y madres que utilizan esas instalaciones. El voto va a ser “No”, puesto que a nuestro juicio, están utilizando el bolsillo de esos padres para hacer política. Repetimos que el compromiso para este año por parte de la Junta está adquirido y a diferencia de cuando gobernaba Barreda, estas subvenciones están al día. ¿O se les ha olvidado que cuando entró a gobernar Cospedal le tocó pagar dos años de retraso del gobierno de Barreda de las subvenciones del CAI para Herencia?”.

La Sra. López-Serrano, en turno de réplica, responde que en la Comisión se dio una explicación, pero para nada se asemeja a lo que ha dicho la Portavoz del Grupo Municipal P.P. Sostiene que ella no habló de los impagos de la Junta en la Comisión Informativa, que habló del estudio de viabilidad del Ayuntamiento, y que la subida de la cuota de 60 a 70 euros no se llevaba a cabo porque la subvención estaba a “cero”. Preguntando: ¿Cuándo piensan sacar la subvención?. Finaliza manifestando que “los servicios tienen que autofinanciarse, y estamos tratando que sean autofinanciables”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, en turno de réplica, contesta que a la consideración efectuada por la Portavoz del Grupo Municipal PSOE, alegar que cuando la Junta estaba gobernada por el PSOE, teníamos retrasos con los pagos de dos años para con el CAI de Herencia, afirmando que no se llevaba política de amedrentar a los padres y madres de los niños.

El Sr. Alcalde, por su parte, cierra el turno de intervenciones, exponiendo que para nada el Equipo de Gobierno utiliza una estratagema para llevar a los padres y





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

madres de los hijos/as de la Escuela Infantil, ni utiliza armas arrojadas. Explica que saben de una normativa nacional que Rajoy aprobó, la Ley de Estabilidad Presupuestaria, que regula que con carácter modular durante los próximos cinco años, hay que hacer sostenibles los servicios que no son competencia de los Ayuntamientos. Asevera que: "Acatamos esta norma de rango de ley, pero no la compartimos". Por otro lado, reconoce que es verdad que la subida era de 60 a 70 euros, explicando que decidieron subir a 90 euros porque a fecha de hoy, no hay constancia escrita de la convocatoria de subvención de la Escuela Infantil, ni que haya habido adjudicaciones. Comenta que: "Desde la responsabilidad de este gobierno y para nada con ánimo de ser estrategias, para hacer con los padres y madres". Asegura que desde el primer momento apuesta por un servicio histórico, "para nada que ver con el albur de consideraciones sociales anteriores". Termina diciendo que: "Este Ayuntamiento tiene que seguir prestando este servicio por una Ley de Estabilidad Presupuestaria que está por encima del Ayuntamiento y de la Ley Autonómica. Para nada estamos buscando las vueltas con los padres y madres, porque nos reunimos desde un principio dando la cara. Por coherencia, traemos a este Pleno la subida de la cuota".

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Como el resultado de la votación es de empate, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100, apartado segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), se procede a efectuar una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Se procede a una segunda votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por la referida mayoría y con el voto de calidad de la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la documentación obrante en el expediente, considera



que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente, y en consecuencia

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del precio público de la Escuela Infantil, y de la Ordenanza reguladora del mismo. En concreto se modifica el apartado primero del artículo 4, que queda redactado con el siguiente tenor literal:

“Artículo 4. CUANTÍA

1.- Tarifas:

- *La tarifa de este precio público se fija en 90 euros/mes en concepto de cuota fija.*
- *Con opción de comida y desayuno: 260 euros/mes.*
- *Con opción de comida: 260 euros/mes.*
- *Con opción de desayuno: 130 euros/mes.*
- *Se establece una bonificación del 25% en la cuota a las familias numerosas, previa solicitud de los interesados y con una renta inferior a 14.000 euros/anuales”.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

8º).- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2013.

Conoció el Pleno el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 26 de junio de 2013, respecto al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 2/2013.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, informa que: “En este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 2/2013, como explicamos en la Comisión Informativa, traemos tres facturas de 2012 que por distintos motivos no llegaron a Intervención”. Cita las facturas objeto de reconocimiento:





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

-Instalaciones Deportivas y Urbanas El Reino S.L. Importe total (IVA incluido): 600,03 euros.

-Estudios de Prevención de Riesgos San José S.L. Importe total (IVA incluido): 1.312,75 euros.

-Estudios de Prevención de Riesgos San José S.L Importe total (IVA incluido): 1.312,75 euros.

Explica, para terminar, que estas facturas irían con cargo al Presupuesto Municipal de 2013. Añadiendo: “Es el mecanismo legal”.

La Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, expresa: “Miren ustedes las facturas que se nos presentan ahora y en este pleno se tenían que haber tenido en cuenta en los presupuestos del año anterior. Es ahora por culpa de esta falta de previsión, nos encontramos con ellas, y nos vemos abocados a un aumento del déficit presupuestario. Y el problema es que como año tras año, no nos van a cuadrar las cuentas. Así nuestro voto va a ser claramente “No”, una negativa a aprobar esto”.

La Sra. López-Serrano Villarreal, en turno de réplica, responde que: “Le digo algo más o menos como le dije en el anterior Pleno, confunde las churras con las merinas. Traer estas facturas no quiere decir que haya una falta de previsión. Quiere decir que a Intervención han llegado fuera de tiempo. En todo caso, me puede decir por qué es que en el Pleno de febrero anterior, donde se aprobó un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, no las trajeron. Y es porque no estaban en el servicio de Intervención. El mecanismo legal es traerlo al Pleno y lo vamos a hacer desde la responsabilidad”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque, en turno de réplica, contesta mencionando que por supuesto que en un mecanismo legal, y así lo entiende. Indica que si estuviera en el Pleno anterior, ya ha hablado, recordándole que ahora estamos en este Pleno. Menciona que seis meses de retraso en traer las facturas, son previsiones que se podían haber tenido en cuenta. Culmina diciendo: “Los descolokes presupuestarios son suyos, no son míos”.



El Sr. Alcalde, por su parte, expone que: “Los Presupuestos se establecen con carácter previo y se hacen previsiones presupuestarias. Quienes van a cobrar estas facturas tienen que presentarlas en tiempo y forma en Intervención. No es así en todos los Ayuntamientos. Este Ayuntamiento no deja –a diferencia de otras épocas- facturas en los cajones criando. Un matiz, le recuerdo una cuestión fundamental por si no la recuerda: La Cuenta General ha dado un déficit de 807.000 euros, que se corresponden con las Operaciones de Tesorería de corto plazo que ha tenido que contratar este Ayuntamiento por los problemas de liquidez, ya que la Junta adeuda ahora en torno a 2.800.000 euros. Si la Junta hubiera pagado en tiempo y forma el dinero de los Convenios, este Ayuntamiento no hubiera tenido esos descuadres de los que usted habla. Es un procedimiento normal y legal, que se hace con restricción de fondos de determinadas partidas”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Como el resultado de la votación es de empate, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100, apartado segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), se procede a efectuar una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Se procede a una segunda votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por la referida mayoría y con el voto de calidad de la Presidencia, considerando la documentación obrante en el expediente. Y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos que obran en el expediente correspondientes al ejercicio 2012. Siendo la relación de facturas que se aprueban la que se inserta a continuación:

1ª).- Proveedor: Instalaciones Deportivas y Urbanas El Reino S.L. C.I.F.: B-13491113. Domicilio: Avda. Juan Carlos I, 34. 13620-Pedro Muñoz (C. Real). Nº de factura: 12017-A. Fecha: 22/06/12. Concepto: Suministros Piscina Municipal. Importe total (IVA incluido): 600,03 euros.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

2ª).- Proveedor: Estudios de Prevención de Riesgos San José S.L. C.I.F.: B-13371844. Domicilio: C/ Huertos, 16. 13640-Herencia (C. Real). Nº de factura: S00724/12. Fecha: 01/06/12. Concepto: Pago 02 del contrato 01512/12. Importe total (IVA incluido): 1.312,75 euros.

3ª).- Proveedor: Estudios de Prevención de Riesgos San José S.L. C.I.F.: B-13371844. Domicilio: C/ Huertos, 16. 13640-Herencia (C. Real). Nº de factura: S01067/12. Fecha: 31/08/12. Concepto: Pago 03 del contrato 01512/12. Importe total (IVA incluido): 1.312,75 euros.

SEGUNDO-. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas que procedan, de la cuales se realizó la correspondiente retención.

9º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2013 POR TRANSFERENCIAS.

Tuvo conocimiento el Pleno del dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 26 de junio de 2013, en relación al Expediente de Modificación de Créditos nº 1/2013, por Transferencias.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal, por su parte, expone que: “Efectivamente en este expediente se trata de rebajar de partidas con excedentes para compensar con otras partidas que no están con excedentes”. Informa que la mayoría de las partidas están asociadas con temas de personal. Explica que con los recortes de los programas de subvenciones, se habían previsto medias jornadas de algunos trabajadores, pidiendo éstos una reducción a $\frac{3}{4}$ partes de jornada para conciliar la vida laboral y familiar. Por lo que faltaba $\frac{1}{3}$ de la cantidad presupuestada en algunas partidas de algunas áreas, que se han compensado con los excedentes de otras partidas. Por otro lado, alude a las plazas relacionadas con la Piscina Municipal, como socorristas, monitores, taquilleros, etc, que se han sacado con cargo al Plan de Empleo de la Diputación, “no del Gobierno Regional que no ha sacado ninguno”. Comentando –para terminar- que sacar estas plazas ha permitido estos expedientes en las partidas para compensar.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta lo siguiente: “Plan de Empleo de la Diputación que hasta la fecha no ha salido ninguno. Este punto es traído a este pleno con halo de moralina, nos explicamos. Como se han hecho recortes en materia de personal, nos están vendiendo las medias jornadas que se les iba a pagar a algunos trabajadores, ustedes han creído por las necesidades familiares, pasen a ser tres cuartos de jornada. Ha sido así. Estas modificaciones equivalen a ciertas cantidades que a nuestro juicio son bajas. Pero claro cuando nos encontramos que las modificaciones son más elevadas por el tema de los sueldos del alcalde y concejales liberados, así como la secretaria del alcalde, que no se han querido bajar el sueldo a tiempo, pues miren ustedes por eso no vamos a pasar. ¿O no se comprometieron a bajarse el sueldo para todo este año 2013?. Nosotros lo entendimos así al igual que lo entendieron desde intervención al realizar los presupuestos. No nos vale no nos enteramos de nada y que no hacemos deberes, Sra. Portavoz Gema Pilar, desde luego usted si hace los deberes para con su sueldo y el de los suyos. Podríamos seguir hablando de otras modificaciones de crédito para partidas que si nos pregunta y a nuestro entender deberían desaparecer en esta época de crisis. El que quiera entender que entienda y el que no, pues miren ustedes que confien en su buen o mal hacer”.

La Sra. López-Serrano responde diciendo: “Me decepciona un poco que ayer estuviera con el Interventor más de una hora y sepa tan poco”. Preguntando: ¿Me podría decir cuáles son las partidas del Alcalde y Concejales liberados?. Reitera la pregunta: ¿Cuáles son las partidas y los importes?. Alude a que la partida de órganos de gobierno se ha incrementado en 1.600 euros, mientras que otras partidas como la de personal laboral fijo de Servicios Sociales y personal laboral temporal de S.S. se han incrementado en 8.000 euros cada una. Explica que ese incremento no corresponde ni al sueldo del Alcalde, ni al de los Concejales liberados ni a la Secretaria del Alcalde. Culmina su intervención expresando: “Muestra desconocimiento, ¿qué quiere vender?. Nos hemos bajado el sueldo y no teníamos obligación”.

La Sra. Rodríguez de Tembleque contesta: “Reitero mis palabras. El modificado es cierto. Está contabilizado y es algo que con Intervención no contaba. Ustedes no han renunciado al sueldo todo el año, han renunciado al sueldo en el mes de marzo”.

Sra. López-Serrano: “Ustedes estuvieron en el mismo Pleno y aprobaron a partir del mes de marzo”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Sra. Rodríguez de Tembleque: “En Intervención se han enterado ahora cuando nosotros”.

El Sr. Alcalde, por su parte, expresa que: “No traemos moralina, porque sobra de manera tangible, en el sentido de que este es el mecanismo legal que hay que hacer más de una vez, porque el Presupuesto es un documento vivo, que se presupuesta al principio de un ejercicio, y que a medida que va pasando el tiempo es susceptible de sufrir modificaciones, supresiones o adiciones”. Pregunta: ¿Recortes en materia de personal?. Contesta: Es el Gobierno Regional del que dependen las competencias que el Ayuntamiento está haciendo, el que no cumple con lo convenido. No cumple en tiempo y forma. Me remito a la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Una cosa es estar gobernando y otra estar en la oposición”. En otro orden de cosas, comenta que: “Estamos en el mismo Presupuesto, y ustedes lo aprobaron y entró en vigor a partir del mes de marzo. Es verdad que el Presupuesto se gestiona y es un documento vivo. Gracias a los Planes de Empleo de la Diputación que son un bálsamo para la población de nuestro municipio, y sobre todo para los que están en peores condiciones. El Gobierno Regional ni está ni se le espera. Entiendo que con ese Plan de Empleo nos ha dado la posibilidad de liberar financiación de fondos propios para aquellas partidas que se quedaban en negativo. Hay una Ley de Conciliación de la vida laboral y familiar. Esta es una ley estatal y que cuando padres o madres, al margen de la reducción de la jornada laboral, se quieren acoger a esta Ley para la reducción de jornada, ésta no puede ser de 20 horas, sino de 25 a 30 horas. Nosotros lo hemos compensado con fondos positivos que venían financiados con fondos propios”. Culmina su intervención expresando: “Por coherencia, porque queremos actuar con transparencia total, lo traemos al Pleno. Ustedes aprobaron esa reducción, no sé de qué se sorprende”.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Como el resultado de la votación es de empate, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100, apartado segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), se procede a efectuar una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.



Se procede a una segunda votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

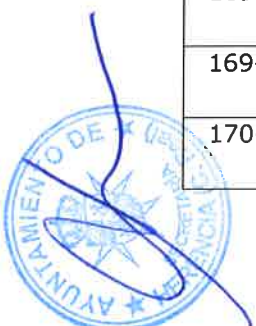
Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por la referida mayoría y con el voto de calidad de la Presidencia, considerando la documentación obrante en el expediente,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 1/2013, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de distinto Grupos de Programas, por importe total de 81.300 euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros
170-130	Personal Laboral Fijo Medio Ambiente	4.000
230-130	Personal Laboral Fijo S. Sociales	8.000
230-131	Personal Laboral Temporal S. Sociales	8.000
330-130	Personal Laboral Fijo Cultura	4.600
340-141	Personal Laboral Indefinido Deportes	5.000
912-100	Personal Órganos de Gobierno	1.600
912-110	Personal Eventual Gabinete	500
169-629	Inversiones asociadas a servicios	15.100
169-210	Infraestructura Obras	3.500
169-221	Suministros Obras	5.000
170-210	Infraestructuras Medio	8.500





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

	Ambiente		
340-226	Gastos varios Deportes		3.500
920-226	Actividades diversas Admón. Gral		10.000
169-61900	Aportaciones Plan Empleo		4.000
		TOTAL GASTOS	81.300 euros

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Euros	
920-130	Personal Laboral Admón. Gral	10.700	
230-160	Cuotas de la S.S.	8.000	
230-162	Otras Cuota Social. Indemnizaciones	21.500	
230-210	Infraestructura S. Sociales	18.600	
340-131	Personal Laboral Temp. Deportes	9.000	
320-226	Actividades diversas Educación	3.500	
920-227	Trabajos realizados otras empresas. Admón. Gral	10.000	
		TOTAL GASTOS	81.300 euros



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

10º).- RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA E INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Conoció el Pleno el número de resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria plenaria hasta fecha 24 de junio de 2013, que comprenden: Desde la resolución nº 143 a la resolución nº 257, ambas incluidas.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente información de interés:

- Hace dos semanas entregamos en la Delegación de la Junta el anteproyecto de cesión de las travesías CM-3001, antigua Carretera a Villafranca, donde nos cedían 800 metros desde la 1ª Rotonda enfrente de San Roque hasta el Tanatorio. Hablamos también de la CM-3165, antigua N-420. En repetidas reuniones con la Dirección General de Carreteras se nos ha aceptado la propuesta de importe 1.658.000 euros para la intervención en ambas travesías. Describimos cuáles iban a ser esas intervenciones y se han remitido para su estudio.
- También se ha mandado el Plan de Obras municipales donde se van a hacer arreglos de Paseo central del cementerio, asfaltados de calles, el acerado de la calle Carrasco Alcalde y de la Avda. de Camuñas.
- Se ha abierto el plazo para la presentación de documentación en el Plan de Zonas Rurales Deprimidas (P.Z.R.D.), con el objetivo de que una 1ª fase comenzara a finales de julio y la 2ª fase en fechas próximas para comenzar a principios de octubre.
- Hoy se ha enviado el Plan de Empleo de la Diputación Provincial con una asignación de 59.000 euros.
- Felicitar a la Biblioteca Municipal por el premio María Moliner por las campañas de animación a la lectura.
- Información sobre las reducciones de las subvenciones recibidas: El Plan Concertado de Servicios Sociales se ha reducido en un 50% este año. La Junta participa con una aportación de 95.000 euros y la aportación municipal es de 31.000 euros. También se ha reducido el Convenio de Ayuda a Domicilio. Nos





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

quitan casos de prestación básica y no resuelven casos de dependencia pendientes.

11º).- MOCIONES DE URGENCIA.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), que literalmente dice:

“4. En las sesiones ordinarias, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Si así fuere, el Portavoz del grupo proponente justificará la urgencia de la moción y el Pleno votará, acto seguido, sobre la procedencia de su debate. Si el resultado de la votación fuera positivo se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 93 y siguientes de este Reglamento”.

El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo Municipal presenta al Pleno alguna Moción por razones de urgencia.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P, D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, en nombre y representación de su Grupo Político, presenta dos mociones. Siendo éstas las siguientes:

1ª).- Apoyo y Adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

2ª).- Sobre el Empleo.

1ª MOCIÓN SOBRE APOYO Y ADHESIÓN A LA ESTRATEGIA DE EMPREDIMIENTO Y EMPLEO JOVEN 2013-2016.



La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P, D^a M^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, procede a dar lectura al texto de la Moción, cuyo contenido íntegro se inserta a continuación:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, Concejal del Grupo del Partido Popular (P.P.), en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Plenos y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Herencia presenta al Pleno de esta Corporación para su consideración, debate y aprobación, en su caso, la siguiente:

PROPOSICIÓN

Apoyo y adhesión a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016

El desempleo juvenil en España, es un problema estructural, que se ha visto agravado por la crisis, y que presenta graves consecuencias para la situación presente y futura de los jóvenes españoles y limita el crecimiento potencial de la economía española en el largo plazo.

Durante el tercer trimestre de 2012, España registró una tasa de desempleo del 54,1% para los jóvenes menores de 25 años, frente al 23% de la UE-27.

Nuestra Comunidad Autónoma es una de las regiones con mayor desempleo en toda Europa.

La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 se enmarca en el objetivo del Gobierno de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.

Esta estrategia, es el resultado de un proceso de diálogo y participación con los Interlocutores Sociales y responde a las recomendaciones que, en materia de empleo joven, ha realizado la Comisión Europea.

Las actuaciones previstas en la Estrategia se encuentran dirigidas, con carácter general, **a jóvenes menores de 30 años, especialmente los que se encuentran en situación de**





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

desempleo. En el caso de personas con discapacidad, con un grado reconocido igual o superior al 33%, se eleva cinco años más.

En relación con la **dotación presupuestaria**, para la consecución de los objetivos de la Estrategia y la implementación de las nuevas medidas que contiene se prevén recursos económicos por importe de **3.485 millones**.

De forma particular, las nuevas medidas de choque tendrán un impacto económico en los cuatro años de desarrollo de la Estrategia superior a los 1.750 millones, **de los cuales el 40% están destinados a los estímulos a la contratación, el 38% a las medidas de autoempleo y emprendimiento, y un 22% a la formación y a la mejora de la intermediación.**

No obstante, estas cifras constituyen una aportación inicial de arranque a la que habría que añadir, en su caso, nuevas disponibilidades presupuestarias de las Administraciones Públicas competentes que se sumen a la misma así como el gasto que realicen las empresas que se adhieran durante su periodo de vigencia.

La Estrategia contempla la posibilidad de la “adhesión”, abierta a los agentes sociales, a las comunidades autónomas, a las entidades locales, a las empresas públicas y privadas y a todas aquellas organizaciones que pongan en marcha actuaciones cuyos resultados redunden en facilitar el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo por la vía de la contratación o el emprendimiento.

Por todo ello, y por considerarlo de interés municipal y ante la demanda de los vecinos afectados, el Grupo Popular propone a este Pleno para su aprobación las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

- 1. Instar al Ayuntamiento de Herencia a sumarse a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 realizada por el Gobierno de España.**



2. Instar al Gobierno autonómico y provincial de Castilla La Mancha y Ciudad Real a que ponga en marcha y ejecute los planes de empleo y complemente la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Gobierno de España con un fondo propio de 1.000 millones de euros”.

El Sr. Alcalde, por su parte, manifiesta que como Equipo Municipal traen una Moción referida al empleo, que a posteriori pasarán a consensuar. Expone que entiende que la propuesta es atractiva y se tienen que sumar a la misma. Por otro lado, expresa que echa en falta un estudio pormenorizado de datos concretos de la provincia de Ciudad Real en materia de emprendimiento a nivel de Castilla-La Mancha. Pregunta respecto a las políticas que está haciendo el Gobierno Regional y la Ley de Emprendedores de 2012: “¿Usted que pide que esa Ley sumarse al espectro de lo local?”. Incide en “que no aporten datos de lo local, que no sea una moción tipo franquicia que se suelta sin especificar en los distintos Ayuntamientos”. Finaliza su intervención expresando que votarán a favor de la urgencia de la misma, en tanto es notorio y palpable el pacto a nivel nacional para una estrategia conjunta hacia la Comunidad Europea. Añadiendo que: “Los partidos debemos mostrar coherencia ante una posición, independientemente de los datos que se den, desde la perspectiva que se den. Entiendo que es un intento preclaro de llegar a un acuerdo de la lacra por el empleo juvenil. Me reservo los datos reales”.

Se procede a la votación a mano alzada sobre la urgencia de la moción, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipal PSOE y P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta aprueba la urgencia de la moción, y por consiguiente, procede a su tratamiento.

El Sr. Alcalde, por su parte, indica que están a favor de la moción que presenta el Grupo Municipal P.P. Comentando: “Este Equipo de Gobierno es sensible a la moción que presenta sin mucha vehemencia ni pasión. Trae una moción de corta-pega y no adaptada a nuestro municipio”. Informa que en el ejercicio 2012 en Herencia 612 empresarios han seguido de alta en el registro de emprendedores, y por tanto, el número de emprendedores no ha disminuido. Dice que en este sentido informa que en el próximo mes de noviembre, al igual que recientemente se han hecho jornadas de internacionalización, se van a realizar jornadas de emprendimiento que se deben a dos Leyes: La Ley nacional de diciembre de 2012 y la Ley regional que está por gestarse. Acaba su intervención mencionando: “Nos vamos a sentir identificados con los mínimos, identificados con la Ley de Emprendedores que no tiene el Gobierno Regional. Este Equipo de Gobierno está a favor de todo lo llamado al emprendimiento, por eso nuestro voto es a favor”.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

Se procede a la votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipales PSOE y P.P.). Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por la referida mayoría **APRUEBA** el texto íntegro de la moción sobre apoyo y adhesión a la estrategia de emprendimiento y empleo joven 2013-2016, presentada por el Grupo Municipal Partido Popular, tal y como viene redactada. Y en consecuencia **ACUERDA:**

PRIMERO.- Sumarse el Ayuntamiento de Herencia a la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 realizada por el Gobierno de España.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno autonómico y provincial de Castilla La Mancha y de Ciudad Real a que ponga en marcha y ejecute los planes de empleo y complemente la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven del Gobierno de España con un fondo propio de 1.000 millones de euros.

2ª MOCIÓN SOBRE MATERIA DE EMPLEO.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, presenta esta segunda moción al Pleno del Ayuntamiento sobre materia de empleo, motivando la urgencia de la misma leyendo el texto íntegro de la moción, cuyo tenor literal es el que se inserta a continuación:

“D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, Concejala de esta Corporación, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Herencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), presenta en tiempo y forma para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente **MOCIÓN:**

ANTECEDENTES

En nuestra región, el incremento del desempleo de 2008 a 2009 fue del 35% y de 2009 a 2010 fue de casi el 20% y en la serie histórica desde 2007 el desempleo se incrementó



en más de un 150%, es decir, de 87.208 desempleos a 209.193 con los que el Gobierno del PSOE se marchó pese a los años de bonanza económica. Estos datos demuestran que las políticas de empleo que reclama el PSOE y utilizadas previamente por ellos no dan los resultados esperados.

El Gobierno regional socialista era un profesional de comprometer gasto en materia de empleo que luego no pagaba. Por citar algún ejemplo, recientemente se ha pagado más de un millón de euros en ayudas para el autoempleo, entre las cuales se encuentran 246 expedientes de la convocatoria de 2011 por un importe de 656.484 euros, y más de 60.000 euros todavía de la de 2010.

A finales del año pasado se abonaron 5,4 millones de euros en ayudas a Centros Especiales de Empleo, algo que demuestra la apuesta por la estabilidad presupuestaria, de pagar todo aquello que contrata y de no presupuestar nada que luego no se pueda pagar, a diferencia de lo que hacía el PSOE, que cuando se marcharon dejaron una deuda de 14,6 millones de euros, el 40% de la cual venía de 2010 en esta área.

En 2012, el 71% de todo el presupuesto de la Consejería de Empleo y Economía de Castilla-La Mancha, es decir, 125 millones de euros, se dedicaron al pago de deuda heredada del anterior Gobierno socialista.

El PSOE dejó una deuda de 320 millones de euros en materia de empleo, 195 de los cuales eran en el extinguido Sepecam, 42 millones en desarrollo local, 4,5 millones en Orientación e Intermediación de Mercado de Trabajo, 65 millones en formación ocupacional, 27 millones en talleres de empleo, 10 millones en innovación tecnológica, 48 millones en promoción y desarrollo empresarial, 10 millones en autoempleo, 13 en los planes de choque, 4 en acción joven, etc.

Pese a todo lo anterior y con las medidas que se viene adoptando, en materia de contratos, Castilla-La Mancha cerró en 2012 un total de 537.965 contratos, de los cuales 31.870 eran indefinidos, lo que supone un 14,06% más que en el año anterior.

Igualmente, la colaboración público-privada ha motivado préstamos a los empresarios por valor de 64 millones de euros en condiciones más ventajosas.

El Gobierno regional del PP ha desarrollado un Plan de Inversión y Creación de Empleo basado en cuatro ejes estratégicos: el comercio, el turismo, la agricultura y el fomento de las infraestructuras.

La Junta de Comunidades ha puesto en marcha la Ley de Emprendedores, Autónomos y Pymes y concedido y pagado más de 2.500 ayudas por valor de 11 millones de euros.

Se ha apostado por el autoempleo como salida hacia el mercado de trabajo y por ello se han desarrollado medidas por valor de más de 12 millones de euros en 2012.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha presentado un Plan de Fomento a la Contratación valorado en 3,5 millones de euros que servirá de complemento a las acciones desarrolladas a nivel nacional por la Reforma Laboral, ayudando de esta forma a los desempleados con edades comprendidas entre los 30 y los 45 años tanto en el ámbito de la contratación temporal como indefinida.

El Consejo de Gobierno ha aprobado las acciones denominadas como “Duplicate” y “Duplicate Plus”. En el primer caso, se trata de una línea de ayuda destinada a la promoción de la contratación inicial a tiempo completo o a media jornada durante al menos seis meses de duración. La segunda línea de actuación, tiene como finalidad favorecer la creación de empleo estable por cuenta ajena y apoyar a los emprendedores a través de la regulación de incentivos a la contratación indefinida.

Respecto de los jóvenes, el Gobierno de Cospedal ha presentado un Plan de Acción para el Empleo Juvenil valorado en más de 26 millones de euros. Un Plan que se divide, a su vez, en dos grandes líneas de acción: una valorada en 10,7 millones de euros, tras el acuerdo de financiación de la Consejería de Empleo y Economía, con la Escuela de Organización Industrial, dependiente del Ministerio de Industria, a través de fondos europeos, y otra de 15,4 millones de euros de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

A estas ayudas destinadas a la contratación, también hay que incluir el programa “Incorpórate”, definido dentro del Plan de Acción de Empleo Juvenil, dotado con un presupuesto de 2,7 millones de euros que potenciará la contratación de nuestros jóvenes.

Se han puesto en marcha Talleres de empleo, que mezclan la formación teórica con la realización de prácticas profesionales en un entorno productivo real, con un presupuesto de 10,3 millones de euros procedentes de fondos finalistas de presupuesto propio y que pueden llegar a más de 1.000 personas.

En definitiva, las medidas del Gobierno de Castilla-La Mancha, junto a las adoptadas por el Gobierno de España, están creando empleo en directa colaboración con los empresarios.

Por cuanto antecede, el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Herencia propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

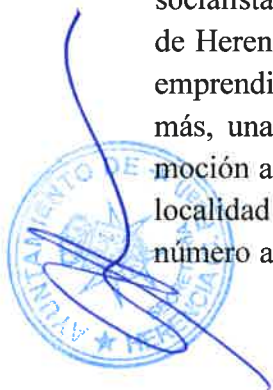


- 1) Rechazar taxativamente el despilfarro del anterior Gobierno socialista de la Junta de Comunidades, reclamando una gestión de los fondos públicos con austeridad, transparencia y eficacia.
- 2) Lamentar la actitud del PSOE provincial de hacer demagogia con las personas que no tienen empleo y con los que peor lo están pasando.
- 3) Agradecer al Gobierno regional su trabajo y las medidas que viene adoptando en materia de empleo, y solicitar que la Administración autonómica continúe en la línea de crear políticas activas de empleo.
- 4) Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha”.

Se procede a la votación a mano alzada sobre la urgencia de la moción, arrojando el siguiente resultado: 12 votos a favor (Grupos Municipal PSOE y P.P.).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta aprueba la urgencia de la moción, y por consiguiente, procede a su tratamiento.

El Sr. Alcalde, por su parte, expresa que: “A tenor de lo que usted ha leído, creo que vivimos en Comunidades Autónomas diferentes, en provincias diferentes, y que el análisis que hace no se corresponde con la realidad. Si hay tantas inversiones y ayudas, ¿me puede decir por qué en Ciudad Real hay 22.000 personas más en paro que en el 2011?, ¿por qué 23.000 hogares tienen a todos sus miembros en paro?, ¿por qué en la localidad hay 393 familias que no cobran nada?. Me llama poderosamente la atención que haga un análisis tan frívolo, cuando hay tanta gente pasando esta realidad”. Seguidamente propone una contra-moción, fundamentándolo en lo siguiente: “Quitando todo el sesgo y animadversión al anterior Gobierno Regional Socialista, y contra el Gobierno provincial de Ciudad Real, ya que a día de hoy se han aprobado 10 millones de euros para Planes de Empleo. Un Gobierno de la Diputación Socialista que en el año 2012 dedicó 2 millones de euros a ayudas de emergencia, beneficiando tanto a socialistas como al P.P.”. Repite: “Nos llama poderosamente la atención que la realidad de Herencia no consta”. Opina que: “Ahora resulta que Cospedal es la Presidenta del emprendimiento de cara a la urnas. Si eso fuera así, ahora no habría 22.000 parados más, una de cada tres personas”. Prosigue su intervención en defensa de la contra-moción alegando que según los datos de la encuesta actualizada al mes de marzo, en la localidad el número de desempleo afectaban a 1.320 vecinos, y en el mes de mayo el número ascendía a 1.356 personas. Informa que la mitad de los desempleados no cobra





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

prestaciones por desempleo, y que 23.000 hogares en la provincia tienen a todos sus miembros en paro. Alega que en la provincia la mortalidad empresarial ha sufrido cifras record: 650 negocios cerraron en el último año en la provincia de Ciudad Real, lo que supone que cada día 1,8 negocios cerraron en la provincia. Informando que curiosamente la provincia de Ciudad Real se encuentra a la cabeza de España en la ejecución de expedientes de Regulación de Empleo. Expone que la alta tasa de parados supone que aparezca un fenómeno totalmente nuevo, como es que en torno a 20.000 personas están comiendo gracias a los Bancos de Alimentos de ONG,s, Caritas, etc. Comenta que: “Veníamos en son de paz y con ánimo conciliador porque entiendo que no es el momento de traer mociones enlatadas. Entiendo que es el momento de que las Administraciones se impliquen y que asuman la realidad. Nos dejemos de demagogias con el sueldo del Alcalde y Concejales liberados, y con independencia de los colores y las siglas políticas, los vecinos nos están esperando respuestas y soluciones para los que peor lo están pasando. Consejos tengo pero para mí no tengo. Qué decir de la Diputación de Gobierno Socialista que ha dedicado más de diez millones de euros a políticas de empleo para todos los Ayuntamientos, y ésta ayuda beneficia a Herencia con en torno a un ayuda de 60.000 euros. Vamos a dejarnos de rollos, y de tirar las armas arrojadizas, que a mí como Alcalde y como persona me da vergüenza que digamos ahora cosas contra el Gobierno de Barreda. Le digo una cosa, con un presupuesto que tiene la Diputación Provincial 70 veces menor que el de la Junta, la Diputación demuestra una sensibilidad social, y ahora más que nunca se necesita invertir en las personas”. Continúa su exposición alegando que: “En Herencia se beneficiaron de los Planes de Empleo 157 personas, haciéndolo en solitario. Las políticas de empleo activas son competencia de la Junta y hay que incardinar muchas propuestas. Con un presupuesto 70 veces inferior y unas tasa de paro tan altísimas, no se puede dejar el tema sobre una Administración Provincial”. Prosigue su intervención diciendo que va a dar más datos, profiriendo: “Como hay que ser honestos, informar que el Gobierno de España aprueba el Plan de Zonas Rurales Deprimidas y al municipio de Herencia da 36 contratos a tres meses. Este Plan viene desde la época pre-democrática. ¿Saben ustedes cuanto ha destinado el Gobierno de España en la provincia de Ciudad Real?: Poco más de 3 millones de euros que van a dar trabajo a 1.150 trabajadores con este Plan. Lo agradecemos, pero ya no el sector servicio. La gente del campo está padeciendo lo que no está escrito. Echo en falta un acto de constricción, aunque como sé que como a Cristina no le gusta que utilice palabras de la Iglesia, diré de palinodia. Nos gustaría que ahora el Gobierno Regional cuando más se necesita, ahora más que nunca, las familias necesitan generar rentas. Hay 16.900 familias en Castilla-La Mancha que no cobran nada, 393 familias en nuestra localidad”. Continúa diciendo: “Entendíamos que ustedes iban a traer una propuesta sólida, contundente,



porque si fuera verdad todo lo que ustedes dicen, se traduciría en que las cifras de paro se habrían reducido de forma importante. Los empresarios de nuestra provincia lo están pasando mal. Ahora el Ayuntamiento es la empresa que más está contratando: 210 personas al año con diferentes contratos. Y nos gusta mucho sus propuestas sobre el eje del comercio y las próximas leyes. No traen un planteamiento serio”. Termina su intervención incidiendo en que proponen una contra-moción que elimine todo sesgo, todo color, indistintamente de donde venga. Comenta que: “Somos capaces de aceptar pulpo como animal de compañía, pero es menor la sensibilidad de la Junta con un Presupuesto 70 veces superior”. Concreta la contra-moción, abogando por: “La petición de una Plan de Empleo, ya que si se suman las 135 personas que se contratan con los Planes de Empleo de Diputación, más las 36 personas que vienen del PZRD, y si se restan a las 393 familias de la localidad con todos sus miembros en paro, vamos a proponer que pidamos a la Junta un Plan de Empleo para atender a las diferencia de esas personas que este año no van a ser atendidas por este Ayuntamiento, en este año. Ustedes vienen con unas mociones enlatadas, bájense a la realidad”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal P.P., D^a Cristina Rodríguez de Tembleque Serrano de la Cruz, por su parte, manifiesta que efectivamente no deben hablar de la misma región. “Decirle que el Partido Popular claro que aplaude las contrataciones para con los vecinos y entiende la sensibilidad”. Replica alegando que el Sr. Alcalde dice que la calle a la gente que los Planes de Empleo vienen de la Diputación Provincial de Gobierno Socialista, que hace causa, “pero no cuenta que de los 113 millones de Presupuesto que tiene la Diputación Provincial, 96 millones pertenecen al Gobierno Central, que es el que arrima el hombro, el Gobierno de Rajoy”. Finaliza su intervención profiriendo que: “Efectivamente el Gobierno Regional y Central podrían llegar a mucho más presupuestado, si no se hubiera desviado la deuda mayor de España, no existieran facturas sin consignación presupuestaria, y no se hubiera funcionado con contabilidades ficticias y con cuentas sobre-presupuestadas”.

El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones, opinando que es pedagogía política, ya que existe una Ley de financiación de las Administraciones, y por ello el Estado financia a las Diputaciones y a las Comunidades Autónomas. Sostiene que: “Gobernar es priorizar. Con el dinero que el Gobierno de España da a todas las Diputaciones, las Diputaciones establecen -todas las que hay-, deciden en qué invertir el dinero y los Planes de Empleo. Y si el dinero viene del Gobierno Central bienvenido sea, también venía antes con Zapatero. Ustedes bajen a la realidad y cuando dice bajar al pasado, me recuerda a la derecha reaccionaria del siglo XIX, donde ustedes viven en el pasado, pero están gobernando”. Por contra, expone que: “Me quedo en mi pueblo. Intuyo que de cara al futuro la Junta va a sacar Planes de Empleo de carácter regional,





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

que hasta va a gestionar para hacer gala de políticas activas. Este Gobierno se va a alegrar". Culmina su intervención insistiendo que no se haga política partidista, "usted me habla del déficit de Cospedal con un incremento de 3.700 millones de euros, ¡caray con todas las medidas de recorte!. Nosotros proponemos esta contra.moción".

Finalizado el turno de intervenciones, se procede en primer lugar a la votación a mano alzada de la Moción sobre el Empleo presentada por el Grupo Municipal Partido Popular anteriormente trascrita, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal P.P.) y 6 votos en contra (Grupos Municipal PSOE).

Como el resultado de la votación es de empate, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100, apartado segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (R.O.F.), se procede a efectuar una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Se procede a una segunda votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal P.P.), y 6 votos en contra (Grupo Municipal PSOE).

Por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por la referida mayoría y con el voto de calidad de la Presidencia, **RECHAZA** la citada moción presentada por el Grupo Municipal P.P.

Acto seguido, se procede a la votación a mano alzada de la Contra-Moción sobre el Empleo presentada por el Grupo Municipal PSOE, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.).

Como el resultado de la votación es de empate, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 100, apartado segundo, del R.O.F., se procede a efectuar una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Se procede a una segunda votación a mano alzada, arrojando el siguiente resultado: 6 votos a favor (Grupo Municipal PSOE), y 6 votos en contra (Grupo Municipal P.P.). Por lo que el Pleno de la Corporación con el voto de calidad de la Presidencia, **APRUEBA** la Contra-Moción sobre el Empleo presentada por el Grupo Municipal PSOE, y en consecuencia -según consta en el escrito que la Sra. Portavoz del



Grupo Municipal PSOE D^a Gema Pilar López-Serrano Villarreal da traslado en este acto a Secretaría-, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar al Gobierno al Gobierno de Castilla-La Mancha a convocar de forma inmediata y urgente un Plan de Empleo en colaboración con entidades locales, asociaciones y/o empresas, para ofrecer al menos una oportunidad de empleo a las miles de familias que peor lo están pasando, especialmente aquellos que tienen todos sus miembros en desempleo, no perciben ningún tipo de prestación, pensión o ayuda en la unidad familiar, así como a los parados de larga duración y aquellos que ya agotaron la protección por desempleo.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Castilla-La Mancha a que el Plan de Empleo demandado en el punto anterior contemple los recursos necesarios para garantizar que en Herencia, se disponga de tantas plazas en el Plan de Empleo de la JCCM como número de familias con todos sus miembros en desempleo hay en nuestra población.

TERCERO.- Remitir copia de este acuerdo a:

- Presidenta de Castilla-La Mancha.
- Grupos Parlamentarios de las Cortes Regionales.
- Delegado del Gobierno de España en CLM.

12º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon .los siguientes Ruegos y Preguntas:

POR LA SRA. CONCEJALA D^a CRISTINA RODRÍGUEZ DE TEMBLEQUE SERRANO DE LA CRUZ:

1).- **PREGUNTA:** ¿Quién se encarga de la limpieza de los imbornales, y cada cuánto tiempo se hace?..

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO: Normalmente se encarga la empresa de Emaser y de otra parte nosotros. Se realiza dos o tres veces al año: En primavera, otoño –cuando caen más hojas- y ahora que se está haciendo una revisión.

2).- **RUEGO:** El parque infantil del Colegio del Cristo tiene deficiencias por falta de maderas y limpieza. Ruego que estén pendientes de esta situación.

3).- **RUEGO:** En la calle Ronda Mirasierra, en el cartel de la Ruta Don Quijote, no hay visibilidad debido a la maleza y al cartel. Rogar que se haga la limpieza o que se cambie el cartel.





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

4).- **RUEGO:** Nos han solicitado los vecinos que si se pueden limpiar las calles siguientes: Santa Teresa, c/ Cruces, las parcelas de la calle Miguel Hernández, y la c/ Tablas de Daimiel.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO: El día 10 de mayo se remitió un escrito a todos dueños de solares para que a fecha límite de 30 de junio limpiaran los solares, si no se haría de oficio por el Ayuntamiento, cobrando la cuota que marca la normativa. Y el lunes se llamará a la empresa para que realicen la limpieza de aquéllos solares que no hayan cumplido. También hay un expediente abierto de un solar de la c/ Santa Teresa con Sanidad, y se le ha notificado el requerimiento para la limpieza inmediata del solar.

5).- **PREGUNTA:** ¿Quién controla la colocación de los contadores en las obras?

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO: Se pide al Ayuntamiento y se paga a Emaser. Lo controla Emaser a través de las obras y las revisiones de las obras.

PREGUNTA: ¿Y qué pasa si Emaser no lo hace porque no se percata?

RESPUESTA: Si pide Licencia de 1ª Ocupación, lo das de alta, pasa a Emaser y automáticamente se pone.

PREGUNTA DEL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ-ROMÁN ROMERO: ¿Quién lo coloca?

RESPUESTA: Emaser.

PREGUNTA DEL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ-ROMÁN ROMERO: Y si se pasan tres o cuatro meses y no se ponen, ¿quién controla eso?

RESPUESTA: Dime la obra que es y te digo quien lo controla.

SR. GONZÁLEZ-ROMÁN: No te lo digo porque algunas veces te lo he dicho, y se lo has dicho al propietario, y no me parece bien. Hay una obra que desde hace tres o cuatro meses está empezada y no tiene contador.

RESPUESTA: Eso no tiene valor alguno. Vicente delante, no acostumbra a buscar líos a nadie, no comulgo con eso. Me lo dices y lo vemos. Yo no llevo obras, pero si me dices quien es, desde el lunes no hay ese problema.

SR. ALCALDE: En la página Web del Ayuntamiento hay un apartado de Incidencias



que automáticamente sigue el encargado de obras.

6).- RUEGO: En el camino de San Cristóbal es necesario una limpieza de los árboles y aumento del riego porque los árboles se están secando.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: Te recuerdo que dependen de la Junta a tenor del aniversario del Quijote que enviaron una empresa para acicalar. Tanto el camino de San Cristóbal como el camino de la Pedriza. Ahora nadie se responsabiliza, y es el Ayuntamiento el que se tiene que encargar. Tendremos que sopesarlo.

7).- PREGUNTA: ¿Quién revisa los edificios municipales y la conservación de los mismos?. En el Centro Ocupacional las bajadas de recogidas de aguas están rotas desde el mes de marzo.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: El Equipo de Gobierno tiene que velar, pero quienes habitan los espacios tienen que remitir los correspondientes partes para tomar cartas en el asunto.

PREGUNTA: ¿Pero no hay un concejal encargado?.

RESPUESTA: El encargado de obras.

8).- RUEGO: En la zona del Punto Limpio hay peligro de incendio por el volumen.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO: Efectivamente, es cierto lo del volumen por la poda. Estamos pendientes que venga una máquina de Consermancha. Normalmente pegamos fuego, pero ahora estamos esperando que venga la máquina. Eso está en marcha.

SR. ALCALDE: A partir del año 2014 será una competencia de Consermancha.

9).- RUEGO: Que se adecente la zona del Pozo Concejal San Antón porque es una zona atractiva, llamativa, y se hizo una obra muy bonita y quizás no luce lo suficiente.

RESPUESTA DEL SR. ALCALDE: Recientemente ha habido una reunión con el Presidente para tratar sobre este asunto y sobre la limpieza de los solares y alcorques. Se ha hecho recientemente, y está pendiente de adecantar con las nuevas personas que van a entrar en los Planes de Empleo.

10).- RUEGO: También que se adecente la zona del Cementerio, sobre todo en la parte de arriba, entre los paseos y las fosas.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO: Hemos tenido gente de trabajos en beneficio a la comunidad. Es cierto que hay hierbas. Lo mismo que antes, el trabajo de la gente de los planes de





AYUNTAMIENTO DE HERENCIA (CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA, 31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL: secretaria@herencia.es

empleo se destina a problemas puntuales. Ahora llevan un mes en la piscina. Después el Ayuntamiento ha empezado por barrios. Me consta que está pendiente, pero lo tendremos a tiempo. Aparte de eso, hay árboles y solamente tienes a 4 jardineros. Hay que ir con tiempo.

.....

POR EL SR. CONCEJAL D. PEDRO PABLO GONZÁLEZ-ROMÁN ROMERO:

1).- RUEGO: El sábado en la Plaza del Cristo se cayó una rama a la calle. Hay ramas muy secas. Aconsejar una pequeña poda.

RESPUESTA DEL SR. CONCEJAL D. VICENTE MARTÍN-VIVEROS GARCÍA-MORATO: Esos árboles dan muchos problemas. Se podaron la mitad y este año se va a hacer la otra mitad.

Y no teniendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las 22:10 horas, extendiéndose la presente que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro de lo que yo, la Secretaria. Doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que leído este minutarario ante el Sr. Alcalde lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento.

V° B°
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Fernández Almoguera

LA SECRETARIA

Fdo. Ana Solera Lama

